

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 13/2010  
LICITACION PÚBLICA POR INVITACION No. 05/2010  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05/2010  
FONDOS: GOES

Nosotros, **CARLOS ELIAS PORTILLO LAZO**,

, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, en carácter de Director y Titular según el Artículo siete, del Reglamento General de Hospitales, reformado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial Número doscientos diecisiete, Tomo Número trescientos setenta y tres y según acuerdo de Nombramiento en Propiedad Número cero cero uno de fecha once de enero de dos mil diez, de conformidad al Artículo Ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el **HOSPITAL**: v por la otra parte.

**FARLAB, S. A. DE C.**

V.,

, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré " el **"CONTRATISTA"**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLINICO PARA EL AÑO 2010**, de acuerdo a las siguientes cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA EL OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA"** se compromete a suministrar la adjudicación detallada a continuación:

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 29 JUN. 2010

REV GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Nº. DE ENTREGAS
2	<b>CODIGO: 36407550</b> R.P.R. SIFILIS X 500 PRUEBAS CON DISPENSADOR Y TARJETAS.  R.P.R. SET DE 500 PRUEBAS INCLUYE TARJETAS Y DISPENSADORES. COD. 1200402 MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 15 MESES.	C/U	12	\$30.00	\$360.00	1

5	<b>CODIGO: 36407850</b> ANTIGENOS FEBRILES 8 FRASCOS DE 5 ML. A, B, O, H, AB, OX, - 19 CONTROLES  ANTIGENOS FEBRILES SET X 6 FRASCOS DE 5ML. MAS  CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO DE 1ML. INCLUYE: ANTIGENOS BACTERIANOS S TIFICO O FRASCO 5ML. ANTIGENOS BACTERIANOS PARATIFICO AH FCO. 5ML ANTIGENOS BACTERIANOS PARATIFICO BH FCO, 5ML. ANTIGENOS BACTERIANOS S TIFICO H FRASCO 5ML. ANTIGENOS BACTERIANOS BRUCELLA ABORTUS FCO. 5 ML. CODIGO: 1205010. ANTIGENOS BACTERIANOS PROTEUS OX-19 FRASCO 5ML, MARCA: ESPINREACT, ORIGEN: ESPANA, VENCIMIENTO: 15 MESES.	C/U	15	\$30.00	\$450.00	1
---	---	-----	----	---------	----------	---

42	<b>CODIGO: 36406757</b> PAQUETE DE ELECTROLITOS N A K CI DE 800 ML. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO CON TODOS SUS CONSUMIBLES.  PAQUETE DE ELECTROLITOS CON EQUIPO EN COMODATO EASY LITE PLUS Y CONSUMIBLES PAQUETE DE 800 ML. MARCA: MEDICA, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO 12 MESES.	CU	10	\$350.00	\$3,500.00	1
----	---	----	----	----------	------------	---

45	<b>CODIGO: 36406774</b> HEPATITIS 'C' (HCV) PRUEBA RAPIDA SET X 100 PBS  HEPATITIS C (HCV) SUERO/PLASMA PLACAS PRESENTACION CAJA X 100 PLACAS CODIGO: ID1010C, MARCA: BIOCARE, ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 15 MESES.	C/U	8	\$80.00	\$640.00	1
----	--	-----	---	---------	----------	---

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 13/2010  
LICITACION PÚBLICA POR INVITACION No. 05/2010  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05/2010  
FONDOS: GOES

46	<p><b>CODIGO: 36406735</b> HEPATITIS "B" HB SAG ANTIGENOS DE SUPERFICIE SET X 100 PRUEBAS.</p> <p>HEPATITIS B (HBSag) SUERO/PLASMA, TIRA, PRESENTACIÓN CAJA X 100 TIRAS, CODIGO: ID1001S, MARCA: BIOCARE, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: 15 MESES.</p>	CU	8	\$60.00	\$480.00	1
59	<p><b>CODIGO: 36603200</b> PRUEBAS DE QUIMICAS SANGUINEA CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON SUS ACCESORIOS PRUEBAS EFECTIVAS CON COMPUTADORA, IMPRESORA, PAPEL Y TODOS LOS CONSUMIBLES, AIRE ACONDICIONADO. <b>DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS: GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, ACIDO URICO, CREATININA, UREA TRANSAMINASA O, TRANSAMINASA P, ALFA AMILASA FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINA TOTAL, BILIRRUBINA DIRECTA, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, HDL COLESTEROL, LDL COLESTEROL.</b></p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS DE QUIMICA SANGUINEA INCLUYE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO NUEVO SPINTEACH 240, ADEMAS CONSUMIBLES, CONTROLES Y AIRE ACONDICIONADO, MARCA: SPINREACT ORIGEN ESPAÑA, VENCIMIENTO: 15 MESES.</p>	CU	55,000	\$0.30	\$16,500.00	SEGÚN NECESIDAD
60	<p><b>CODIGO: 36406703</b> PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON SUS ACCESORIOS PRUEBAS EFECTIVAS CON TODOS SUS CONSUMIBLES CON IMPRESORA PAPEL , AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS HEMATOLOGICAS REACTIVOS PARA PRUEBAS DE HEMOGRAMA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BC-3000 PLUS NUEVO, MARCA: BISBER, ORIGEN: ARGENTINA, VENCIMIENTO: 15 MESES.</p>	CU	30,000	\$0.30	\$9,000.00	SEGÚN NECESIDAD

61	<p><b>CODIGO:36406781</b> PRUEBAS DE TAMIZAJE DE BANCO DE SANGRE, HEPATITIS "B" Y "C" CHAGAS Y HIV, METODO ELISA CON EQUIPO SEMI- AUTOMATIZADO CON SUS ACCESORIOS PAPEL EQUIPO LAVADOR TODOS SUS CONSUMIBLES AGUA BIDESTILADA. IMPRESORA PRUEBAS EFECTIVAS</p> <p>PRUEBAS DE ELISA HEPATITIS B, HEPATITIS C, HIV Y CHAGAS. SET 96 PRUEBAS, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO LECTOR Y LAVADOR INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO (SE ENTREGARAN 960 PRUEBAS DE C/U) MARCA: RIGHT CHOICE, ORIGEN: ISRAEL, VENCIMIENTO: 15 MESES.</p>	CU	960	\$9.00	\$8,640.00	SEGÚN NECESIDAD
64	<p><b>CODIGO: 35066915</b> PLACAS PETRY DESCARTABLE B1 PLATOS CAJA X 500 UNIDADES.</p> <p>CAJA PETRI DESCARTABLE ESTERIL DE DOS CAVIDADES 90 X 15 MM. CAJA DE 500 PLACAS MARCA: GONGDONG MEDICAL, ORIGEN: CHINA, VCTO. 15 MESES.</p>	CAJA	6	\$42.00	\$252.00	1
69	<p><b>CODIGO: 35068710</b> TUBOS DE ENSAYO 12 X 75 MM. TAPON MORADO CON EDTA DIPOTASIO DE 2 ML. PLASTICO.</p> <p>TUBO PLASTICO TAPON MORADO 13 X 75 MM. DE 2ML. CON ANTICOAGULANTE EDTA COD. GD020EK MARCA GONGDONG MEDICAL, ORIGEN: CHINA VCTO 15 MESES.</p>	CU	15,000	0.085	\$1,275.00	1
70	<p><b>CODIGO: 3506871B</b> TUBOS TAPON MORADO PEDIATRICOS CON EDTA DE 0.5 ML. PLASTICO EDTA K2.</p> <p>TUBOS PLASTICOS TAPON MORADO CON ANTICOAGULANTE EDTA, CAPACIDAD 0.5 ML. CODIGO: GD005EK, MARCA: GONGDONG MEDICAL, ORIGEN: CHINA, VCTO: 15 MESES.</p>	CU	8,000	\$0.12	\$960.00	1
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>\$42,057.00</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de los documentos contractuales: a) Las bases de Licitación Pública por Invitación Número cero cinco del dos mil diez correspondiente a Reactivos, Insumos y Pruebas con Equipo Automatizado para el Laboratorio Clínico año 2010, b) La adenda de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, c) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día ocho de abril del dos mil diez, e) Documentos de petición de suministro, f) Interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital, g) Las Garantías, h) otros documentos que emanen del contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se obliga: a) entregar los reactivos e insumos según lo estipulado en la Clausula Cuarta de este contrato b) Garantizar que los reactivos e insumos objeto del presente contrato tendrán un vencimiento mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en este contrato; c) Entregar los reactivos contratados adecuadamente embalados; d) Poner en cada empaque colectivo que se entregue los reactivos la leyenda HNGSP Y PROHIBIDA SU VENTA impresas; ambas leyendas en idioma castellano, los reactivos que sean extranjeros se aceptarán con viñetas; e) Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los reactivos; f) Presentar en el Almacén del Hospital el duplicado de las factura(s) según lo establece la Clausula Decima Tercera de este contrato; g) Reponer en un plazo no mayor de treinta días calendario, aquellos reactivos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Vicios Ocultos,. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la U.A.C.I. h) Presentar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos en la UACI por lo menos una visita por mes. I) Por cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, se presentará en la UACI un reporte con la indicación de lo realizado a los equipos y las condiciones de funcionamiento en que quedan; el cual será firmado por el técnico y la Jefe del Laboratorio o la persona encargada de manejo de los equipos. J) Capacitar al personal del Laboratorio sobre el buen uso de los equipos y establecer cuales son las acciones de mantenimiento que ellos puedan

realizar. k) Mensualmente el contratista presentará a la UACI, reporte de las muestras realizadas por cada equipo, firmado por el técnico del contratista y la jefe de Laboratorio. L) El Contratista pondrá aire acondicionado, para la buena ambientación de los equipos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los reactivos e insumos de laboratorio dentro del plazo de treinta días calendario a partir de la fecha de distribuido el presente contrato. Los equipos deberán ser instalados en el laboratorio dentro de los veinte días calendarios posteriores a la distribución del contrato los reactivos e insumos serán entregados en el Almacén del Hospital Nacional General San Pedro situado en Final Calle Dr. Federico Penado Usulután. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los reactivos, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El Contratista dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital, al contratista no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del Contratista al solicitar pedidos para equipos o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratista o suministrantes. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 42,057.00)** que el Hospital pagará al contratista por la compra del suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. **CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario: número dos mil diez guión tres mil doscientos catorce guión tres guión cero dos guión cero dos veintiuno guión uno guión cincuenta y cuatro mil ciento trece emitido por el Hospital Nacional General San Pedro y aprobado por la Dirección General de Presupuesto por un

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 13/2010  
LICITACION PÚBLICA POR INVITACION No. 05/2010  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05/2010  
FONDOS: GOES

monto de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO 00/100 DOLARES (\$69,105.00) para el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año cuales quedan automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo, es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA: CONDICION Y FORMA DE PAGO.** El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por el HOSPITAL, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA en la Unidad Financiera Institucional (UFI) las correspondientes facturas a nombre del Hospital Nacional General San Pedro, detallando la descripción del Insumo reactivo o cantidad de pruebas entregado, número de licitación, número de resolución de adjudicación, número de renglón, unidad de medida, número de lote, cantidad, precio unitario y precio total, debiendo presentarse el duplicado cliente y cinco fotocopias, original del acta de recepción, Así mismo en la factura deberán detallar el 1% de retención del IVA, como anticipo de dicho impuesto en cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 12301-NEX-2166-2007. Las facturas de las pruebas con los equipos serán presentadas mensualmente; en base a las pruebas realizadas. **CLAUSULA NOVENA: CESION** Queda expresamente prohibido al (a) contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DESIMA: FIANZAS.** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en el Salvador y autorizada por La Super Intendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el estricto cumplimiento de este contrato, por un valor de CINCO MIL CUARENTA Y SEIS 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,046.84) equivalentes al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente por un plazo de UN AÑO contados a partir de la

firma del contrato **FIANZA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,205.70)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; **deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DIAS HABILES posteriores a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente durante el plazo de DOS (2) AÑOS** contados a partir de la firma del contrato. Las fianzas deberán presentarse **en original y 2 fotocopias** en la UACI del Hospital ubicada en Final Calle Dr. Federico Penado, Usulután. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.** En caso de atraso por parte del **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula Cuarta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el **HOSPITAL** por cada día de atraso de conformidad al Artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. EL **HOSPITAL** podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al **CONTRATISTA**, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la LACAP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén del Hospital ubicado en Final Calle Dr. Federico Penado Departamento de Usulután, El Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 13/2010  
LICITACION PÚBLICA POR INVITACION No. 05/2010  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05/2010  
FONDOS: GOES

contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren; levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente conjuntamente con el administrador de contrato para lo cual el representante de la empresa deberá presentar sello, caso contrario no se tramitará a pago la factura. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** La administración del presente contrato será por la Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico, quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el instructivo UNAC No. 02/2009, NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS.** Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se dará por caducado el contrato y se le hará efectiva la Fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. Además reponer, en un plazo no mayor de **30 DÍAS CALENDARIO MAXIMO**, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Fianza de Buena Calidad. **Cuando cualquiera de los equipos presentare falla el contratista ; se obliga a enviar un tecnico a reparar el equipo en un plazo maximo de 48 horas posteriores a recibir la llamada de la Jefe de Laboratorio; cuando la reparación no se haga en el termino establecido el Hospital se reserva el derecho de enviar a un Laboratorio Clinico Privado a los pacientes para que realicen las pruebas que sean necesarias las cuales serán canceladas por el contratista al laboratorio dentro de un plazo maximo de quince días posteriores al ser presentada la factura al contratista. El Laboratorio será seleccionado por una comosión conformada por el Jefe de la UACI, Director del Hospital y el Jefe del Laboratorio valorando mejor precio y calidad del servicio. Al existir daño grave o tres fallas en el mes del equipo, el contratista se obliga a cambiar el equipo dañado; caso contrario se procederá a ejecutar la fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del HOSPITAL.** **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del

**CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. El HOSPITAL se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de reactivos, insumos o equipos d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Por Invitación No. 05/2010, EL HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorio al HOSPITAL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Director del Hospital y se formalizara a través de resolución modificativa que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución. **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 13/2010  
LICITACION PÚBLICA POR INVITACION No. 05/2010  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05/2010  
FONDOS: GOES

de la Ciudad de Usulután, El Salvador. **El CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Calle Dr. Federico Penado, Usulután, y el **CONTRATISTA:** 37 calle oriente No. 365 y pasaje YSI, Colonia La Rábida, San Salvador, del presente contrato se ha hemitado dos ejemplares y habiéndose leído integramente y estando ambas partes conforme a lo estipulado en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Usulután, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.



  
**DR. CARLOS ELÍAS PORTILLO LAZO**  
CONTRATANTE

INC

A



  
**LIC. ROBERTO ARMANDO ROMERO**  
ASESOR JURIDICO.

